RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE INDICA

EXPEDIENTE GIRO: 2018/22089

CONTRATO: SUSCRIPCIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA QUE DÉ COBERTURA AL COLECTIVO DE EMPLEADOS DE LA EXTINTA FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO QUE FORMAN PARTE DEL PERSONAL PROPIO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

NATURALEZA Y TIPO: CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO.

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO.

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO: Si.

POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN: NO.

POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: SI.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Inicio de expediente de contratación: Mediante Acuerdo de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 26 de abril de 2018, modificado por Acuerdo de fecha 14 de noviembre de 2018, en cuanto a la clasificación económica imputada a la partida presupuestaria del gasto.

Segundo.- Aprobación del expediente, de los pliegos y del gasto, y apertura del procedimiento de adjudicación: Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 21 de febrero de 2019.

Tercero.- Clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación: Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 11 de abril de 2019, a favor de la empresa COMPAÑIA ASEGURADORA GENERALI ESPAÑA, S.A., con C.I.F. A28007268, por importe de SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (64.904,80 €), exento de iva IVA, al ser ésta la oferta económicamente mas ventajosa.

Cuarto.- Calificación positiva de la documentación solicitada por la Mesa de Contratación y presentada por la empresa adjudicataria: Por las Mesas de Contratación en sesiones celebradas los días 16 de mayo de 2019 (se advierte que se debe subsanar documentación aportada por la empresa adjudicataria) y 27 de mayo de 2019, (en la cual se da el visto bueno a la documentación de subsanación presentada).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De la adjudicación: Artículo 150.3 de la Ley de Contratos del Sector Público de 2017 (LCSP).

Segundo.- Del ejercicio de la competencia para adjudicar:

C/ Leonardo Da Vinci, nº 19 B.
41092. Isla de la Cartuja. Sevilla.
Teléfono: 955 033 100 Fax: 955 693 295
Web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo

I. Atribución General: El artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, que nos remite al artículo 10.2.G del Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, el cual atribuye a la persona titular de la Presidencia del SAE la competencia de actuar como órgano de contratación de la Agencia.

II. Delegación en la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo: Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa, actualmente vigente conforme a lo establecido en la Disposición transitoria segunda "Subsistencia de delegaciones de competencias" del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

RESOLUCIÓN

Por todo lo anterior resuelvo adjudicar el contrato denominado "SUSCRIPCIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA QUE DÉ COBERTURA AL COLECTIVO DE EMPLEADOS DE LA EXTINTA FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO QUE FORMAN PARTE DEL PERSONAL PROPIO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO" a la empresa COMPAÑIA ASEGURADORA GENERALI ESPAÑA, S.A., con C.I.F. A28007268, por un importe de SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (64.904,80 €), exento de IVA conforme a lo establecido en el artículo 20.1.16 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA.

Publíquese esta resolución en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía en el plazo establecido en el artículo 151.1 LCSP y, simultáneamente, notifíquese a los licitadores. En ambos casos habrá de hacerse mención expresa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 LCSP, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que_transcurran quince (15) días hábiles desde que se realize la notificación de la presente resolución a los licitadores.

Contra la presente, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación conforme a lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP ante Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía; recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición como se recoge en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a la fecha recogida en la diligencia de verificación de firma electrónica.
EL DIRECTOR GERENTE
P.D. Resolución de 28 de noviembre de 2012
(BOJA de 5 de diciembre de 2012)

C/ Leonardo Da Vinci, nº 19 B.
41092. Isla de la Cartuja. Sevilla.
Teléfono: 955 033 100 Fax: 955 693 295
Web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo